

Consideraciones para la Elaboración del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco



Tabasco, 2019

Este documento se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

INMUJERES MODALIDAD I

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) 2019.

META 622.RI

I-6-19 ELABORAR PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo"



Dra. Nadine Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Lic. Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Pérez
Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco

Presentación

La edición pasada es este programa estatal hizo recuento de los logros que durante más de medio siglo ha conseguido la lucha de las mujeres en la defensa de sus derechos humanos, resaltando asimismo los logros obtenidos en México a raíz de las recientes adhesiones a los principales instrumentos internacionales en la materia; simultáneamente se celebraba en Tabasco la aprobación de leyes que garantizarían a partir de entonces los derechos humanos de las mujeres, incluido el derecho a la igualdad, si bien es cierto, en el ámbito local falta mucho por hacer, sin que se resten méritos a la importante labor que se ha hecho para crear los mecanismos legales y de promoción de los derechos por la igualdad.

Varios factores coadyuvaron a crear grandes expectativas en aquella primera edición de este programa estatal, y fue que recién entraba en vigor la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, la cual propone los lineamientos y mecanismos institucionales para promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad sustantiva, siendo responsabilidad del Instituto Estatal de las Mujeres vigilar su aplicación y cumplimiento.

De gran importancia fue—y lo sigue siendo—la reunión de profesionales, personalidades y autoridades de las instituciones públicas, organismos de defensa de derechos humanos y de la sociedad civil que por acuerdo definieron y asumieron compromisos para seis áreas temáticas de trabajo, líneas de acción y estrategias de política pública a fin de garantizar la no discriminación, el acceso a la justicia y la seguridad de la población con perspectivas de género.

La sociedad tabasqueña, particularmente a través de sus agentes pro igualdad y organismos de defensa, dieron seguimiento a la actividad o inactividad subsecuente de cada uno de los actores que asumieron compromisos, contribuyendo a la evaluación del Programa y generando a su vez las propuestas de ajustes y mejoramiento pertinentes.

La mayoría de las actividades de aproximación a la sociedad que fueron realizadas con perspectiva de igualdad en Tabasco, dan fe en 2019 de que se han creado mejores circunstancias para el goce pleno de los derechos de la ciudadanía, llegando a considerarse que existe continuidad. Sin embargo, también se evidencia los resultados quedaron bastante lejos de lo esperado; pasar de la letra a la acción requiere que todas las partes involucradas se exijan lo que a cada uno compete de manera civilizada ahora que se puede.

Los parámetros estadísticos que ya quedaron documentados en el programa anterior no han sido satisfechos a pesar las mejores condiciones aludidas, por lo que siendo verdaderos como lo son, varias de las líneas de acción deben mantenerse por la profundidad de estudio, objetividad y resultados esperados y lo más importante, que las necesidades perduran.

M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Pérez

Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco

Índice

Presentación	4
Introducción.....	7
Justificación.....	9
Marco Normativo	10
Diagnostico.....	13
Alineación de las Metas	15
Objetivos	23
Estrategias, metas e indicadores	24
Transparencia	39
Bibliografía	41
Anexo – Glosario.....	42

Introducción

El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco 2019-2024 establece un compendio de actividades con perspectiva incluyente que atenderá las aspiraciones de género de toda la población, con marcada notoriedad, las de sus mujeres con alto sentido de respeto a los equivalentes en la población masculina.

Un renovado entendimiento de las relaciones de género de la sociedad tabasqueña impulsa importantes mejoras para re encausar la lucha en la materia, pues en algún momento del largo camino y proceso, se mal interpretaron sus pretensiones, siendo uno de sus peores prejuicios, la creencia de que aspiraban no solo a los mismos derechos, sino también al papel y rol. En los diagnósticos de algunos indicadores que parecen haber empeorado de 2018 a 2019, se dejó claro que esta variable puede estar directamente relacionada con varios de los raquíticos resultados del período anterior.

Tres son las prioridades identificadas en la consulta nacional para la integración del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación:

- Empleos formales y mejor pagados para contar con recursos propios;
- Peso y la carga de los trabajos de cuidado no remunerado, y aporte invisible a la economía;
- Inseguridad contra mujeres y niñas (violencia de género).

Serán los ejes rectores de la política nacional antidiscriminatoria para este sexenio, coordinado por la autoridad en la materia e implementado por las dependencias y entidades corresponsables de generar las transformaciones necesarias para desmontar las prácticas discriminatorias normalizadas en distintos ámbitos claves para la gobernanza, el bienestar y el desarrollo de la sociedad, prioritariamente para aquellos grupos sociales desaventajados en sus derechos y oportunidades; el documento estatal se alinea a lo dispuesto por el Eje

transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que expresa el compromiso del actual gobierno federal de garantizar el bienestar y los derechos humanos de todas las personas, en especial a los grupos históricamente discriminados, reflejado en el 7 principio rector de la planeación nacional: “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 , Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tabasco, de noviembre de 2014, el así como las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019-2024.

Dadas las circunstancias, podrán y deberán hacerse las enmiendas necesarias, particularmente cuando se tienen primicias de la profundidad con que se están abordando e integrando los documentos rectores a nivel nacional.

Justificación

El Programa se integró con enfoque inclusivo de aplicación a todo el territorio estatal y presenta una serie de acciones determinadas al combate de una problemática específica delimitada. Para la ejecución de estos compromisos se realizó un estudio diagnóstico que recabó primeramente el estado en que se encuentra el ejercicio diferenciado de los derechos humanos de mujeres y hombres en la entidad, partiendo desde la realidad menos ventajosa de las mujeres. Son ellas las que desde hace más de medio siglo, mantienen una justa lucha, remando a contracorriente. La investigación de hechos del pasado inmediato y de los eventos y situaciones actuales se combinan con los antecedentes y crean un panorama preocupante que a diferencia del programa de la administración pasada se abordan de manera más directa, atacando un número menor de variables con el compromiso y obligación de dedicarse a mejorarlos en lo cualitativo y cuantitativo y que produzcan a mediano y largo plazo resultados más respetables, y convincentes a la población o grupos diagnosticados prioritario.

La metodología de marco lógico del programa permite ser más claros, lenguaje sencillo que comunica y correlaciona con transparencia las acciones y las necesidades. Es un programa más humano, que ha tenido que salir de la realidad diaria ciudadana; es más de campo que de gabinete.

El programa se enfoca en cinco ejes de acción:

- I. Homologación protocolaria institucional inmediata de género en el Estado.
- II. Institución de la cultura de género en gobierno, sociedad y organismos civiles.
- III. Atención integral a todos los sectores, con prioridad a los más vulnerados.
- IV. Integración gradual de nuevos mecanismos para un crecimiento sostenible.
- V. Evaluación y certificación institucional con perspectiva de igualdad.

Marco normativo

Es de reconocerse que México ha ratificado los instrumentos necesarios en material de derechos humanos para su ejercicio respetuoso de la perspectiva de género, en el ámbito internacional; estos instrumentos han sido insistentes, de hecho, en fircarle al país numerosas recomendaciones en los momentos más críticos de las últimas décadas. Por su parte el Estado mexicano, en parte como consecuencia de lo primero, ha producido una basta serie de instrumentos a los que se alinean las políticas públicas, además de lo solicitado por los organismos internacionales. Son documentos rectores para efectos del programa:

I. Internacionales

- ❖ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer³ (conocida Como Convención de Belém do Pará).
- ❖ Convención sobre los Derechos Del Niño.
- ❖ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU.
- ❖ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU.
- ❖ Plataforma de Acción de Beijing.
- ❖ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.
- ❖ Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.
- ❖ Consenso de México (2004).
- ❖ Consenso de Quito (2007).
- ❖ Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, OIT.
- ❖ Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), OIT.

- ❖ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países de la OIT.
- ❖ Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.
- ❖ Conferencias internacionales Organización de las Naciones Unidas (ONU): México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995; para conformación de agendas públicas y decisiones gubernamentales de los Estados, así como destinar presupuestos para acciones orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres.
- ❖ Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena en 1993).
- ❖ Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo en 1994).
- ❖ Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para 2015.

II. Nacional

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ❖ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ❖ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- ❖ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ❖ Ley de Planeación.
- ❖ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- ❖ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019-2024.

- ❖ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2019-2024.
 - ❖ NOM-046-SSA2-2005, sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.
 - ❖ NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.
- III. Gubernamental.
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- IV. Normativo Estatal
- ❖ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - ❖ Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley para la protección de las personas adultas mayores en el Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley para la protección y desarrollo de los discapacitados del Estado de Tabasco.
 - ❖ Ley Estatal de Planeación.
 - ❖ Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
 - ❖ Plan Estatal de Desarrollo 2019-2014.
 - ❖ Protocolo De Investigación Ministerial, Policial Y Pericial Con Perspectiva De Género Para El Delito De Femicidio Del Estado De Tabasco.

Diagnóstico

La perspectiva de género en Tabasco

A dos décadas transidadas del s. XXI, los distintivos de cada estado de la república Mexicana, han pasado de describir sus virtudes a las desgracias que los aquejan. Que Tabasco ha pasado a ser el Edén del Femicidio, es algo que a nadie gusta, y cualquier tabasqueño buscaría echar por tierra esa afirmación con tantos argumentos como le sea posible, salvo que la haya dicho una víctima a quien se le hayan violado sus derechos; desde decir que fue obra de detractores y enemigos de toda índole, hasta la ignorancia y la no intencionalidad.

Lo cierto es que el Estado está envuelto en un escándalo nacional e internacional debido a que las violaciones con perspectiva de género están en su punto más álgido: múltiples feminicidios y tendencia alcista que se mantiene; y tasa mínima de esclarecimiento y aplicación de la justicia. Esta entidad no es la única que vive una situación así en el país, por lo que organismos internacionales y calificadoras han hecho recomendaciones y activación de alertas que advierten el alto riesgo.

Partiendo de ahí, este programa estatal, exige la atención y solución de la problemática, recurriendo a las acciones de aplicación de las leyes a los recursos referidos en el numeral 3 de Marco normativo. Las consultas múltiples y eventos subsecuentes que se realizan en la entidad, arrojan denuncias y demandas, prácticamente idénticas: La desigualdad de género crece en todos los ámbitos: social, cultural, educativo, político, patrimonial, laboral, etc.

Es importante que ante la evidencia de que también los hombres son objeto de una relación de poder, por lo que ha puesto especial cuidado en la transversalidad del programa, porque las condiciones ya están dadas para que todos los actores en lograr la equidad de género, se involucren en todas las esferas del poder: Internacional, Federal, Estatal, Municipal, con el fin de que se canalicen recursos de tipo económico, técnico, de formación, etc., a los diversos

proyectos y programas que existen para acortar la brecha entre la masculinidad y la femineidad. La alineación entre sí de todos los recursos internacionales, constitucionales, gubernamentales, legales y protocolarios, justifican la exigencia de la sociedad: aplicación inmediata del marco normativo; y que los estudios adicionales y mejoras sobre la marcha. Que empiecen a aplicarse en las instituciones y salgan de sus estantes a cumplir su función social.

Sociedad y gobierno tienen claro en que claro que la función social de las políticas está más allá de las inmediaciones de la capital del Estado; y más allá de las cabeceras municipales, sino en el entramado de sus localidades, rurales indígenas y no indígenas, sub urbanas y urbanas. Los análisis arrojan que no es posible traer las escenas de los crímenes a las oficinas de las instituciones; son estas las que tiene que echar a andar toda su maquinaria *in situ*. Todos los instrumentos de salvaguarda de los derechos pro igualdad y equidad apuntan a los más altos valores y absolutamente todos aportan a la integración de un protocolo uniforme que permita tener en tiempo justo, como mínimo, los siguientes:

- ❖ El conocimiento del hecho.
- ❖ La necesidad de auxilio inmediato de la víctima.
- ❖ La investigación hasta el esclarecimiento del caso.
- ❖ Procesamiento y penalización.
- ❖ Reparación del daño.

Este es el propósito a través de cinco ejes de acción que el programa se propone alcanzar, a saber:

- I. Homologación protocolaria institucional de género, inmediata en el Estado.
- II. Institución de la cultura de género en gobierno, sociedad y organismos civiles.
- III. Atención integral de la equidad en todos los sectores y priorización emergente.
- IV. Integración gradual de nuevos mecanismos para un crecimiento sostenible.
- V. Evaluación y certificación institucional con perspectiva de género.

Alineación De La Meta

Eje 1 Eje transversal 1 “Igualdad de género, no discriminación e inclusión”.

Este parte de un diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales. La eliminación o reducción de las mismas requiere de un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, con perspectiva de género, no discriminación, de ciclo de vida, de interculturalidad y de desarrollo territorial. Todo lo anterior, sin dejar a nadie atrás. Se debe considerar a las personas como el centro del desarrollo nacional, en su diversidad, condición y a lo largo de su ciclo de vida, a fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y entre todas las personas sin importar el territorio al que pertenecen.

Al poner a las personas en el centro de la política pública y destacar los efectos diferenciados en las mujeres, las comunidades indígenas y otros grupos históricamente discriminados, se revela la importancia de que el Gobierno de México impulse el brindar acceso a la justicia a la población en situación de pobreza; garantice la participación democrática de las mujeres y las comunidades indígenas; prevenga la violación de derechos humanos de niñas y mujeres, comunidades indígenas y personas migrantes, y ataque frontalmente los feminicidios y la participación de los jóvenes en actividades criminales.

También permite destacar la importancia para que las personas en situación de pobreza tengan acceso a pensiones; las comunidades rurales encuentren acceso a la educación superior; los adultos mayores accedan a servicios de salud de calidad; las mujeres obtengan salarios iguales que los hombres por realizar los mismos trabajos que estos; y la importancia de la Buena alimentación especialmente de niños y niñas.

Además, enfatiza que para alcanzar un mayor nivel de desarrollo económico se requiere que las regiones marginadas tengan infraestructura adecuada y puedan acceder a los servicios de

telecomunicaciones; que las mujeres, la población indígena y aquella en situación de pobreza puedan acceder por igual al financiamiento para impulsar sus negocios; y que los jóvenes puedan encontrar trabajos dignos que contribuyan al desarrollo.

En tal sentido, la incorporación del eje transversal 1 “Igualdad de género, no discriminación e inclusión” para el PND deriva del artículo 1o de la Constitución Federal, es decir, del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y que el Estado en la conformación del pacto social está obligado a garantizar el efectivo goce de los mismos. Atendiendo los nuevos enfoques de política pública de la presente administración, el Gobierno de México se ajustará a los siguientes cinco criterios:

1. La universalidad de los derechos humanos implica que la política pública deberá garantizar que no se discrimine por motivos de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, nacionalidad, condición de discapacidad o ciclo de vida.
2. Deberán existir medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión o acciones afirmativas, tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa de ciclo de vida.
3. En los casos correspondientes, las políticas públicas deberán garantizar la protección especial a los grupos que han sido históricamente marginados.
4. Las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee.
5. Las políticas públicas deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información diferenciada para evaluar los avances al respecto.

Visión del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Tabasco será un espacio de desarrollo incluyente e igualdad sustantiva de oportunidades entre los géneros, equidad con los pueblos indígenas, personas con discapacidad y grupos vulnerables, en un marco de equilibrio entre las zonas urbanas y rurales.

Las políticas públicas que se establecen en este nuevo régimen de gobierno para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, se orientan desde una perspectiva integral, a la atención de todas las formas de inclusión, con la finalidad de que los derechos de los grupos vulnerables como: la población indígena, de comunidades rurales, las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, con discapacidad, en situación de calle, sean considerados dentro de todas sus dimensiones como sujetos de derechos en cuanto a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención a la violencia por asunto de género o de otra naturaleza.

En la gestión de este gobierno “debe prevalecer la inclusión y el respeto a la identidad de las y los tabasqueños y en especial de nuestros pueblos originarios”. El objetivo es “ejecutar estrategias y programas de promoción del desarrollo humano integral de las y los tabasqueños sustentado en ejes rectores que permitan recuperar la calidad en la salud, la educación y el rescate de nuestras manifestaciones culturales.

La reducción de las brechas de desigualdad, es asignatura pendiente con los pueblos originarios, las personas en zonas rurales, los grupos vulnerables y las mujeres; es prioritaria la atención a los grupos en situación de pobreza y discriminación para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de ésta en todas sus formas y en especial la feminicida.

La población del estado es eminentemente joven con el 54.43% entre los 0 y 29 años de edad; lo cual nos sitúa en la oportunidad de impulsar una etapa de desarrollo con base en las potencialidades de una generación con nuevas visiones y susceptible de aprovechar las ventajas competitivas y comparativas reseñadas en el diagnóstico general del PLED 2019-2024.

Impulsar la convivencia armónica, el desarrollo personal y colectivo, a través del ejercicio pleno de los derechos consagrados en la Constitución tanto Federal como Estatal: derecho a la vida, a la salud, la educación, a decidir las preferencias de sexo y el ejercicio de la sexualidad libre de violencia, al trabajo, a un patrimonio y los derechos ambientales, entre otros.

La economía para el bienestar es un tema de agenda nacional, en el que se da prioridad a los que menos tienen, considerando la alineación a las políticas del ejecutivo federal; el reto es impulsar la creación de empleos, el fortalecimiento del mercado interno e impulsar el campo, a fin de disminuir las brechas de desigualdad entre productores rurales, obreros y del sector servicios, así como entre mujeres y hombres.

La sociedad tabasqueña reconoce y valora sus raíces y orígenes, vinculados a la civilización Olmeca; a las culturas Maya, Zoque y Náhuatl y a los grupos étnicos chontal, ch'ol, tzeltal y tzotzil, entre otros. No obstante, se observa en la actualidad que las nuevas generaciones se identifican con sus etnias, sin embargo, es notorio que se reduce el interés y práctica de su lengua originaria.

Sobre todo, se registra la pérdida de cultura, costumbres y tradiciones, ante el imperativo de obtener un ingreso y acceder a ocupaciones que, cotidianamente, propician el alejamiento de su cosmovisión, valores y tradiciones. Los cambios en los gustos, preferencias y vestimenta, revelan la gradual uniformización en sus patrones de consumo, si bien es notoria la falta de acceso a la conectividad de internet en parte importante de la geografía estatal.

La pobreza, en sus vertientes moderada y extrema, impacta sobre todo a las familias del medio rural, y en una de sus carencias, la de alimentos, la entidad tiene el gran pendiente de revertir el número de personas que no cuentan con los recursos mínimos para cubrir la dieta diaria, inclusive sin considerar los aspectos nutricionales que debe observar.

Tema muy sensible es la diferencia de oportunidades de educación con calidad y empleo bien pagado, así como la falta de equidad en las condiciones de trabajo entre hombres y mujeres, que continúa presente en las regiones, municipios y localidades de Tabasco.

No obstante, estos fenómenos se agudizan al interior de la entidad, sobre todo en las zonas de alta y muy alta marginación, con crecientes niveles de violencia intrafamiliar, asociados al alcoholismo y otras problemáticas socioculturales.

Adicionalmente, se observa un crecimiento en delitos que impactan a los grupos de edad de niñas, adolescentes y jóvenes, vinculados al uso -con fines delictivos-, de las redes sociales, a lo que se añaden los asaltos o secuestros con violencia. Importante imperativo representa reactivar las actividades primarias, para frenar y en su caso revertir la migración del campo a la ciudad, considerando los amplios potenciales que tiene la entidad para añadir valor a las materias primas, dada la fertilidad de sus suelos y agua en abundancia.

El potencial productivo del estado es un activo de nuestro territorio, en este sentido el fomento de la actividad del sector primario, en particular de la agricultura en pequeña escala partiendo desde la producción de traspatio, del ejido y la pequeña propiedad; de igual manera, el uso racional de los recursos pesqueros para mejorar la vida de las comunidades costeras y ribereñas, nos permitirá aprovechar 191 km de costas en el golfo de México; la actividad de la industria petrolera ha sido un detonante más de la pobreza y la marginación, tanto por los impactos en el deterioro ambiental como por la falta de apoyo para la recuperación de tierras afectadas.

La vinculación y alineación de las prioridades del desarrollo de Tabasco, con los programas federales establecidos el Plan Nacional de Desarrollo, nos permitirán avanzar en la producción de alimentos, la reforestación y el mejoramiento ambiental, crear empleos e incentivar el arraigo de las personas en sus comunidades; lo que facilitará recuperar las capacidades productivas de las comunidades, elevar los ingresos, mejorar la dieta alimentaria, y promover el desarrollo de tecnologías limpias en la producción de hortalizas, frutas y verduras, especies

menores, como aves para la obtención de proteína en huevo y carne. En un segundo nivel, establecer procesos de transformación de los productos primarios enlazando cadenas de valor agregado a la distribución y comercialización en mercados locales y regionales.

Las disparidades entre mujeres y hombres para resarcir la brecha histórica y responder contra todos los tipos de violencia e inequidad de que son víctimas, constituyen unas de las prioridades para el desarrollo social en el estado. Por esta razón, el Gobierno del Estado, a través del Instituto Estatal de las Mujeres atenderá con prioridad, en conjunto con otras instancias relacionadas, la agenda a fin de redoblar esfuerzos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de cualquier situación de violencia, explotación, muerte u otra condición desfavorable para el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos de la mujer.

Es por ello, que a partir de esta realidad se requiere fortalecer de manera continua y permanente las bases de un futuro más favorable para las mujeres, a partir de la reeducación de las que son violentadas y de los hombres que ejercen violencia, con la finalidad de que se detecten, modifiquen y erradiquen conductas y estereotipos de género.

Una de las prioridades de la presente administración es la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como sus consecuencias, incluida la violencia letal, han sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional, expresada en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional. Hoy, además y por primera vez, prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad global considerada en la Agenda 2030.

La expansión de los servicios de educación básica ha permitido contar con la capacidad para atender la demanda de la población en edad escolar, aun en las comunidades más alejadas de los centros urbanos, con infraestructura escolar en todo el estado.

En el marco del desarrollo comunitario los Centros Integradores implementados en el sexenio del Lic. Enrique González Pedrero, son una política pública acertada para el bienestar de la

regiones y microrregiones de Tabasco, de ahí su importancia de retomarlos con la finalidad de acercar los servicios públicos y los instrumentos organizativos, la planeación y capacitación e insumos para detonar el crecimiento y el desarrollo con una visión ambientalista y sustentable.

Los grupos de población en situación de discapacidad requieren incentivos y apoyos para facilitar su integración social y al mercado laboral, a fin de contribuir con sus talentos al desarrollo estatal y disponer de condiciones favorables para su bienestar. El espíritu de los Centros Integradores es recuperar la organización y participación social; además de privilegiar el enfoque democrático en la planificación para el bienestar, en el que se tomarán decisiones referentes al cambio de paradigmas en las formas de organización de las estructuras económicas y políticas desde una visión productiva, sustentable de convivencia con justicia y paz social.

La utilización de la infraestructura institucional tiene su máximo aprovechamiento en el momento que se garantiza el acceso a la población de comunidades dispersas, a servicios de calidad, oportunos e integrales, en educación, salud, asistencia social y capacitación, de tal manera que se promueva el bienestar de los que menos tienen.

Llevar los servicios y atender las demandas de las personas en comunidades dispersas es el reto y una prioridad, partiendo de la visión regional; los fenómenos referidos a la Frontera Sur y la migración nacional e internacional, situación que se presenta regularmente en la franja fronteriza y en el trayecto de los migrantes en tránsito al vecino país del norte.

La finalidad es el establecimiento de las bases para la gestión del territorio a partir de una visión integral de las regiones dando respuesta a los retos y demandas de la población de sus problemáticas locales.

El reto en este nuevo régimen es acabar con la corrupción en el tráfico de influencias, por ello, la universalidad del acceso a las tecnologías de la información y comunicación permitirá distanciar al servidor público de la ciudadanía, que requiere trámites de instituciones de

gobierno, así como la recepción de apoyos que, a través de los programas de los tres órdenes de gobierno ofrecen las dependencias y organismos para impulsar el bienestar de la niñez, los jóvenes, las mujeres, la población indígena y los grupos vulnerables, así como los estímulos para la organización de mujeres y hombres emprendedores.

Con esta visión transversal el Gobierno del Estado contribuye a establecer condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y al mismo tiempo se avanza en el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030.

En este contexto, una opción viable y con visión de futuro es la puesta en marcha de los Centros Integradores de Bienestar, anunciada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, que será instrumentada en Tabasco y otras entidades federativas, para generar un genuino valor público, en término de reducción de inequidades entre las zonas urbanas y rurales, privilegiando la atención a la población con menores ingresos o en situación de alta vulnerabilidad, con obras de infraestructura para mejorar la calidad de los servicios públicos y estimular las actividades primarias y agroindustriales.

Objetivos

Objetivo general

1. Contribuir a la creación de la convivencia social, y el desarrollo integral de las mujeres y hombres de Tabasco, mediante la implementación de acciones específicas con perspectivas de género, en las que se comprometan y participen todos los actores que conforman el Estado, para institucionalizar la cultura de la igualdad de sexos, comenzando por las dependencias de gobierno, la sociedad, organismos de derechos humanos y afines.

Objetivos Específicos

1. Alineación de las acciones específicas para que impacten positivamente el Eje Transversal 1 del PND sobre Inclusión e Igualdad Sustantiva, y cuyas prioridades según el PRONAIID 2020-2024, son:
 - Empleos formales y mejor pagados para contar con recursos propios;
 - Peso y la carga de los trabajos de cuidado no remunerado, y aporte invisible a la economía;
 - Inseguridad contra mujeres y niñas (violencia de género).
2. Asimismo, la armonización de estas acciones con su equivalente, el eje transversal 4 sobre Inclusión e Igualdad Sustantiva, y 5 sobre Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco 2020-2024, con prioridad en:
 - Población Indígena, bienestar rural, centros Integradores y grupos vulnerables, y sus programas prioritarios respectivos.
 - Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública.
3. Difusión y extensionismo de los mecanismos para transversalidad de género que el PFTPG 2020-2024 establezca para cada año de la presente administración.

Estrategias, metas e indicadores.

Los objetivos a que se hace referencia en el apartado anterior se desarrollarán a través de cinco ejes de acción estrechamente relacionados con el diagnóstico presentado en este mismo documento en su sección correspondiente.

Es importante hacer notar también que estas estrategias privilegian el requisito de sostenibilidad en el marco del **mediano y largo plazo**, por lo que prevalece el criterio de crear las soluciones de las causas de la problemática; así que, visto desde esta perspectiva, cada eje de acción contribuirá de manera directa e indirecta al logro de los objetivos en material de empleo, distribución de cargas de trabajos de cuidado no remunerado y aporte a la economía, inseguridad contra mujeres y niñas, transversalidad con el Plan de Desarrollo Nacional y Estatal, así como el aprovechamiento de los programas federales para el fortalecimiento con perspectiva de género.

Estrategia para Eje de acción I. Homologación protocolaria institucional inmediata de género en el Estado:

Se requiere que todos los instrumentos con perspectiva de género del Estado converjan y definan la transversalidad que corresponda para clarificar el criterio de respuesta rápida y oportuna de todas sus instituciones en la atención de víctimas de la desigualdad por razones de su sexo, para aplicar la ley y la justicia, así como la reparación del daño procedente, a través de la respuesta inmediata de las dependencias o instancias involucradas en la protección de los derechos ciudadanos.

Para esto, el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación, debe girar orden a todas sus dependencias e instancias de competencia en el asunto de la igualdad de género para que se coordinen y elaboren protocolos específicos de observancia general al interior de cada una de ellas, como primer ámbito de aplicación; asimismo deberá elaborarse el material necesario, a

través de lo cual se difunda e informe a la ciudadanía todo lo concerniente a dichos protocolos proigualdad en general, los cuales deberán a su vez, estar disponibles y ser del dominio de cada una de ellas.

La homologación propuesta será el resultado de una serie de reuniones de participaciones múltiples e interinstitucionales, que podrán desarrollarse en diversidad de formas, según se requieran, por ejemplo, mesas de trabajo, foros, talleres, etc; la frecuencia será de por lo menos una reunión cada dos meses; bajo criterios de acciones prioritarias que requieren compromisos definitorios que no podrán postergarse ni ser sujetos de reprogramaciones en el sexenio actual, ni quedar pendientes para administraciones futuras.

Esta unificación de criterios debe arrojar simultáneamente la tipificación de las violaciones, faltas o delitos en materia de género y las instituciones especializadas para su atención; además de señalar una instancia concentradora para control y medición estadística.

Impacto de la acción sobre la problemática

Contar con instrumentos transversales e interinstitucionales, promoverá la denuncia por parte de las víctimas de género, por un lado; mientras que por otra parte agilizará la atención, seguimiento y aplicación de la ley. Esta acción sentará el precedente para complementarse con la segunda, de manera que en el tiempo estimado, todas las instancias de gobierno del orden estatal y municipal tengan capacidad para tomar conocimiento de quejas por razones de género y el sujeto del derecho violentado pueda solicitar auxilio inmediato en la oficina más cercana a su lugar de residencia, logrando recibir información, asesoría y acompañamiento desde el primer momento hasta ser canalizado a la instancia especializada según el caso. Actualmente la incertidumbre, burocracia y arbitrariedad de los procesos de justicia de género, así como la inexistencia de los mismos en muchos casos, son las principales causas por las que no se denuncian los abusos, puesto que la percepción generalizada del sujeto de derecho

es que el tiempo y costo por interponer su denuncia, serán mayores a los beneficios y justicia que se va obtener.

Por su parte, las instancias del derecho de género, al trabajar sobre criterios definidos y su transversalidad, incrementarán su capacidad de acción y estarán fomentando la participación, la cultura de denuncia y autocuidado, valorización y empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

Se estaría asimismo sacudiendo el estigma burocrático, y dando su lugar al sujeto de derecho en lugar de considerarlo meramente como un beneficiario más.

Impacto de la acción sobre los objetivos.

La unificación de los criterios de actuación con perspectiva de género en todas las instituciones de la administración estatal y municipal, sienta las bases para revertir la desigualdad tanto en el número de posiciones, como en remuneraciones laborales para mujeres comparada con hombres; aunado a la larga cadena de malas prácticas cotidianas que se toleran y fomentan desde el interior de la misma administración pública, y que, a su vez, prevalecen como cultura general en la sociedad actual. Las repercusiones positivas de esta estrategia serán, entre otras:

- Creación de igual número de plazas de trabajo para mujeres en comparación con hombres.
- Unificación salarial por posición laboral sin distinción sexual, ni discriminación de ningún tipo.
- Equilibrar la carga laboral en los puestos de trabajo para mujeres y hombres.
- Valorización de la contribución de las mujeres a la economía en todos los ámbitos.
- Respeto, trato digno, y mayor equidad y seguridad integral de la mujer en todos los ámbitos y espacios de su interacción.
- Mejoramiento en la impartición de justicia y reducción de la corrupción de género.

- Recuperación gradual de la confianza en las instituciones, reivindicación de derechos y mayor participación integral de la mujer.

Marco de tiempo

El logro de esta acción se concretará a **mediano plazo**, tal como se indica en la tabla a continuación:

Indicador 1 Protocolo(s) específico(s) y material informativo.	
Descripción	Homologación protocolaria institucional de género, inmediata en el Estado.
Año de referencia	2019 Considerando todos los mecanismos con perspectiva de género existentes a la fecha.
Meta 2021	Documento elaborado y su implementación interinstitucional.
Unidad de Medida	Documento(s) protocolario(s) y material informativo.
Responsable	Secretaría de Gobierno del estado y funcionarios de secretarías, direcciones y coordinaciones de gobierno estatal y municipal.

Estrategia para el Eje de acción II. Institución de la cultura de género en gobierno, sociedad y organismos civiles.

Arraigar la cultura de género en todas las instituciones de la administración estatal y municipal, a través de la difusión y capacitación a empleados, aplicación de los protocolos, y evaluación de dichas instituciones, además de aplicar con rigor las sanciones que se establezcan por violación e incumplimiento.

El desarrollo de este eje de acción requiere que primero se definan los protocolos correspondientes y que estos estén disponibles y sean del dominio de las instancias de defensa de los derechos con perspectiva de género y la justicia en general.

Posteriormente la Secretaría de Gobernación del estado debe instruir a través de sus facultades que todas las instituciones de gobierno del orden estatal y municipal habiliten comisiones de género en sus respectivas plantillas de personal que deberá integrarse por al menos un titular y dos auxiliares. Dicha comisión deberá, primero recibir capacitación en perspectiva de género, formación que deberá ser impartida por la Fiscalía de Violencia de Género, con asistencia y vigilancia del Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), Comisión Estatal de Derechos Humanos, instituciones afines y organismos de la sociedad civil, del estado de Tabasco.

Todas las instituciones del gobierno estatal y municipal deberán estar integradas al segundo trimestre del año 2022, mientras que su capacitación deberá concluirse al primer trimestre del año 2023. La formación de género que reciban las comisiones de género deberán impartirse en modalidad equivalente a un diplomado con duración mínima de 280 horas. Al término deberán expedirse y entregarse a cada participante las constancias de competencia respectivas.

El contenido de la capacitación será principalmente concerniente a los protocolos específicos con perspectivas de género y materiales de difusión, así como a todo lo relacionado con la promoción e implementación de la cultura igualitaria entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida del individuo.

Los protocolos y material informativo con perspectiva de género deberán estar disponibles en todas las dependencias del gobierno estatal y municipal.

Cuando así se requiera, el gobierno estatal, a través de sus facultades, podrá contratar entidades u organismos especializados en materia de igualdad de género para suministrar la capacitación referida en este párrafo. Uno de estos organismos podría ser el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, salvo que declare incompetencia.

Impacto de la acción sobre la problemática

De manera particular, cada dependencia deberá adquirir la competencia para responder pronta y eficientemente ante casos de violencia de género a fin de que las víctimas sean tratadas con respeto a todas sus garantías individuales y serle un conducto seguro para que, a través de las instancias respectivas, reciba la justicia que proceda en cada caso, conforme a derecho. En resumen, las víctimas podrán acudir a cualquier dependencia estatal o municipal para denunciar violaciones de género y recibir la asesoría especializada o ser canalizada a la instancia correspondiente optimizando tiempos de respuesta y recursos.

La comisión de género estará obligada a promover el arraigo de la cultura de género dentro de sus respectivas dependencias a través de un programa interno permanente de actividades con perspectivas de igualdad que podrán consistir en pláticas, talleres o conferencias, etc. Etc., con frecuencia mínima mensual y que además deberán comprobar documentalmente, con evidencia fotográfica y lista de asistencia firmada por los asistentes. Los titulares de cada dependencia serán los responsables directos del cumplimiento del programa permanente de género de sus respectivas dependencias, así como de responder por los resultados en la materia. Será obligatoria la participación de todo el personal de todas las dependencias.

Además, todas las dependencias estarán obligadas a reportar cada caso a la institución especializada más apropiada para su concentración y control estadístico, logrando la precisión y objetividad que actualmente no existen.

Los casos de violencia de género deberán reportarse a las instancias especializadas de acuerdo la tipificación correspondiente.

Impacto de la acción sobre los objetivos

Además de los ya mencionados:

- Multiplicación de las ventanillas para denuncia y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Mayor vigilancia en la aplicación y/o violencia de las políticas de género institucionales.
- Agilidad en la atención de denuncias y claridad de los procesos.
- Posicionamiento de la cultura proigualdad desde las instituciones hacia la sociedad civil.
- Mayor confianza y objetividad de los datos estadísticos acerca de los casos de violencia de género.
- Más oportunidades de acceso a la justicia para los grupos más vulnerables al multiplicarse las ventanillas para denuncias y atención; particularmente población indígena, y del medio rural en general.
- Garantizar la asesoría, atención y protección integrales a las víctimas de género y fomento a la cultura de denuncia.

Marco de tiempo

El logro de esta acción se concretará a **mediano plazo**, tal como se indica en la tabla a continuación:

Indicador 2 Integración de comisión de género, capacitación con Perspectiva de género y programa permanente de género.	
Descripción	Institución de la cultura de género en gobierno, sociedad y organismos civiles.
Año de referencia	2019
Meta 2022	Integración de comisiones de género
Meta 2023	Capacitación a comisiones de género.
Unidad de medida	Documentación de integración de comisiones y formación de competencias.
Responsable	Secretaría de Gobierno, Fiscalía de Violencia de Género, Instituto Estatal de las Mujeres, IFORTAB

Estrategia para el eje de acción III. Atención integral de la equidad en todos los sectores y priorización emergente.

Atender pronta y oportunamente los casos de desigualdad de género, así como vigilar y asegurar la implementación de las políticas públicas y su evolución en esta materia, a través de los mecanismos disponibles para la sostenibilidad social y la priorización de casos de emergencia para ejecutar las acciones especiales que se requieran.

Para este siguiente eje de acción, todos los casos de violencia de género, deberán ser notificados a institución concentradora que el gobierno del Estado designe, a fin mejorar la certeza y objetividad estadística, y lo que es más importante, la atención oportuna y expedita a las víctimas.

La unidad concentradora deberá generar los folios consecutivos que le permitan generar los informes correspondientes en cualquier momento que le sea requerido. La responsabilidad de actualización de la información debe ser mutuamente compartida entre las instancias de atención y la unidad concentradora; es decir, la unidad de atención está obligada a informar y la concentradora a solicitar la información respectiva.

El banco de datos en la unidad concentradora deberá comenzar a documentar la información generada por las instancias de atención a partir del segundo trimestre de 2023 para alcanzar la confiabilidad máxima del 100% a partir del segundo trimestre del 2024 hasta el cierre de la administración.

Impacto de la acción sobre la problemática

- Mejor gestión y administración de la justicia y reducción de la corrupción.
- Paso importante contra la simulación y la indiferencia en cuestión de violencia de género, dado que son muchos los mecanismos disponibles, y muy reducidos los resultados. Esta acción redundará también en recuperación de la credibilidad de las instituciones de justicia.
- Cuidado de la economía de las víctimas, quienes en su mayoría empeoran su condición por falta de asesoría, desinterés de las autoridades e innumerables vueltas infructuosas y trámites corruptos e interminables.
- La aplicación de la justicia concederá a las víctimas ser tratadas como sujetos de derecho y no como beneficiarias; mientras que, por otro lado, las violaciones a los derechos de género serán sancionados efectivamente como delitos.
- Sentar precedentes y fundamentos para promover la equidad de género con autoridad hacia todos los ámbitos en orden descendente, desde las instituciones hasta la sociedad civil.

Impacto de la acción en los objetivos

- Más oportunidades para las mujeres para competir a puestos de trabajo en igualdad de condiciones con los hombres.
- Mejores condiciones y más instrumentos legales para la defensa de derechos laborales de las mujeres, incluyendo la preservación de trabajos que muchos casos se reudian ante el acoso laboral sexual y la desigualdad en las percepciones.
- Reconsideración del estado de embarazo para dejar de verlo como una desventaja e impedimento para el trabajo.
- Mejores condiciones para alcanzar acuerdos en las cargas de trabajo doméstico y de cuidado familiar, además de autovalorar la aportación de la mujer a la economía.
- Dignidad y respeto hacia la mujer ante el incremento del número de instancias de atención, cercanas al lugar de los hechos para denuncia y auxilio.
- Salud física y emocional de la víctima y los hijos por la ejecución de mecanismos más eficaces y la aplicación de la ley.
- Derecho al trabajo e independencia financiera y social recreativa.
- Desarrollo integral de la mujer y su liderazgo de organización y asociación para el acceso a los programas de financiamiento y/o empoderamiento federales o locales.

Marco de tiempo

Es una acción de largo plazo.

Indicador 3 Atención de casos por violaciones de género y creación de banco de datos confiable.

Descripción	Atención integral de la equidad en todos los sectores y priorización emergente, así como generación de información estadística para banco de datos confiables en la unidad concentradora.
Año de referencia	2019
Meta 2024	Banco de datos estadísticos por la unidad concentradora.
Unidad de medida	Número de casos y datos estadísticos; centralizados precisos y confiables.
Responsable	Todas las dependencias de atención de la administración estatal y municipal y unidad concentradora.

Estrategia para el eje de acción IV. Integración gradual de nuevos mecanismos para un crecimiento sostenible.

Actualizar oportuna y continuamente las políticas con perspectiva de género para la igualdad de mujeres y hombres en el Estado, así como vigilar la transversalidad entre todos los instrumentos, para que mantengan la alineación mutua y funcionalidad protocolaria necesarios para el desarrollo social y estatal sostenible; integrando los elementos nuevos y/o eliminando aquellos que las propias circunstancias y el progreso hagan necesarios.

Este eje de acción precisa que una vez que las anteriores se implementen y estén en operación, se mantenga actualizado todo el sistema de género y sus procesos con fines de posibles certificaciones, considerando que los aspectos laborales y de salud pueden contar con normas oficiales mexicanas, con lo cual puede coadyuvar a la sostenibilidad de la cultura con perspectiva de género institucional.

Para ello, será necesario incorporar toda nueva disposición legal o administrativa que mejore los mecanismos, particularmente en cuanto a la simplificación, agilización, acercamiento a la población indígena y grupos vulnerables, justicia y reparación de daños.

El estado debe ordenar que el sistema se revise y actualice por lo menos cada dos años, o en antes y cualquier momento que se requiera, en base a la importancia de las nuevas disposiciones que pudieran surgir o necesitarse; esto, a través de una comisión especial de actualización conformada por representantes de los principales organismos involucrados de los ámbitos estatal y municipal. Esta actualización debe ser permanente buscando en lo posible que se dé efectivamente como ajustes oportunos. En caso de no actualizarse de manera permanente, se corre el riesgo de que en un momento dado se requiera del diseño de un sistema completo totalmente nuevo, lo cual obligaría una vez más a comenzar de cero. La actualización imprimirá al mismo tiempo flexibilidad y mecanismos de adaptación conforme el desarrollo lo demande.

La comisión estaría obligada tanto a mantenerse al tanto de las nuevas disposiciones que se emitan por las autoridades, así como a integrar las propuestas que correspondan en favor de la equidad de género.

Impacto de la acción sobre la problemática

- Transición de una cultura reactiva y cortoplacista a una de planificación proactiva y estratégica de largo plazo, con visión y preeminencia del futuro nacional más allá de las administraciones sexenales federales.
- Profesionalización y eficientización de los organismos públicos de servicios y defensa de los derechos humanos, que actualmente son percibidos más como una carga presupuestaria y de engrosamiento de la burocracia sin ningún beneficio.
- Reducción de la desconfianza y descrédito de los organismos de justicia.
- Fomento a la consolidación de una nueva cultura social de género igualitaria.

Impacto de la acción en los objetivos

- Una nueva cultura de convivencia y competencia saludable con equidad de género; con elementos de una nueva sociedad encaminada al desarrollo integral como persona, familia y nación.
- Optimismo y cooperación de mujeres y hombres para la autorrealización y progreso.
- Integración voluntaria o por invitación de la población indígena y grupos vulnerables a todas las formas organizativas posibles de la sociedad y el ejercicio pleno de todos los derechos y garantías individuales, las cuales son inalienables. Alcance espectral amplio de renovación social demográfico, económico, político, religioso para la continuidad y sostenibilidad. Elemento de cultura, valores, conducta, filosofía.

Marco de tiempo

Acción de largo plazo, con resultados que serán mejor apreciados para 2030.

Indicador 4 Nuevos mecanismos con perspectiva de género para la sostenibilidad	
Descripción	Integración gradual de nuevos mecanismos para un crecimiento sostenible.
Año de referencia	2019
Meta 2030	Proceso de consolidación progresiva, a partir de 2024.
Unidad de medida	Innovación documental con disposiciones y mecanismos de género.
Responsable	Comisión especial de actualización del sistema de género (propuesta de creación) y representantes de dependencias u organismos involucrados en la procuración de justicia y defensa de derechos en los ámbitos estatal y municipal.

Estrategias para el eje de acción V. Evaluación y certificación institucional con perspectiva de género.

Asegurar la institucionalidad de la perspectiva de género a través de la evaluación o certificación de las dependencias de gobierno, lo cual invariablemente incluya los cargos del más alto nivel, hasta los inferiores que sean necesarios para garantizar el objetivo cultural y de justicia que se persigue.

La estrategia para este eje de acción estaría estrechamente supeditada a los cuatro anteriores por lo que sería muy subjetivo ampliarla desde ahora, sin embargo, se considera necesario que siga formando parte de este programa a fin de mantener el carácter futurista hacia la que invariablemente habrá que apostar como toda nación que aspira al desarrollo globalizado.

Si bien es cierto que las certificaciones son más comunes en la iniciativa privada, cada vez es más inminente que esto ocurra en las instituciones y organismos de la administración pública; así que, aunque en menor proporción, muchas dependencias trabajan ya con certificaciones y desde la administración pasada es más notorio la promoción y el requerimiento legal desde varias instancias oficiales del gobierno federal.

Por ahora vale aclarar que las estrategias y procedimientos para las certificaciones con perspectiva de género a que hace referencia este eje de acción, se ajustarán a los que dictan cada una de las normas oficiales vigentes y las que se emitan en lo sucesivo.

Las auditorías de certificación y re certificación podrían ser externas o por la Auditoría Superior de la Federación, con participación de observadores del sector empresarial y voluntariado de la iniciativa privada, salvo que autoridades superiores determinen otra cosa.

Marco de tiempo

Ante la perspectiva descrita en el párrafo anterior, esta acción es de largo plazo, estimando que las condiciones mínimas para su inicio se darán a partir de 2025.

indicador 5 Certificaciones con perspectivas de género	
Descripción	Evaluación y/o certificación institucional con perspectiva de género NOM-046-SSA2-2005 y/o NMX-R-025-SCFI-2015, y las afines que se oficialicen en el futuro.
Año de referencia	2019.
Meta 2025	Dependencias y Organismos del ámbito estatal y municipal certificados en normas de perspectiva de género.
Unidad de medida	Documentos constancias de certificación y seguimiento.
Responsable	Funcionarios de las dependencias de gobierno, auditores externos o unidades de fiscalización, observadores e IP.

Transparencia

Se estará a lo dispuesto por las instituciones federales, y localmente sujeto a la visión 5.3. Gestión gubernamental, transparente y eficaz, del Plan Estatal de Desarrollo. Se utilizarán herramientas tecnológicas que permitirán un gobierno abierto y digital que contribuirán al combate a la corrupción y a una administración transparente de los recursos públicos.

Como consecuencia del freno que sufrió la actividad económica en el estado por la menor actividad petrolera, al menos desde el año 2015 Tabasco ha venido registrando una de las mayores tasas de desocupación de la Población Económicamente Activa en el país. En el periodo 2015-2018, la tasa de desocupación promedio fue de 7.1%, alcanzando en el último trimestre de 2018 una tasa de desocupación de 7.9%, que fue la más alta que se registró entre las 32 entidades del país.

Entre las problemáticas que la nueva administración atenderá de manera focalizada, se encuentran factores como la alta dependencia de los recursos federales, una baja recaudación de ingresos propios y la necesidad de fortalecer la coordinación intergubernamental; se trata de áreas de oportunidad para hacer más eficiente el control del gasto y la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales.

Un compromiso del gobierno con los trabajadores al servicio del Estado, es sanear las finanzas públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, mediante la actualización y fortalecimiento de su marco normativo para garantizar la estabilidad y seguridad financiera, recuperando las políticas de seguridad social, encaminadas a fortalecer el sistema de prestaciones médicas, económicas, sociales y culturales.

En los últimos años, la modernización del andamiaje jurídico en materia de transparencia y rendición de cuentas ha consolidado las acciones que dan soporte y fortaleza al quehacer gubernamental y los canales de comunicación con los ciudadanos y orientada a resultados.

Conforme a los datos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en 2019 Tabasco tiene un índice de Gobierno Abierto de 0.52 puntos, con lo que se ubica en la décima octava posición entre las entidades federativas y por debajo de la federación que alcanzó un valor de 0.64 puntos. Esta métrica demuestra la efectividad de acceder a la información específica por parte de la ciudadanía mediante el envío de solicitudes.

La innovación y modernización gubernamental permitirán avanzar hacia un gobierno más transparente, abierto y con rendición de cuentas, modificando la percepción del ciudadano hacia la función pública; al tiempo que se deben alcanzar mejores niveles de competitividad, a través de la generación de las condiciones necesarias para atraer la inversión nacional y extranjera, por lo que las políticas en materia de mejora regulatoria serán decisivas.

Bibliografía

Análisis de la equidad de género, en el ámbito laboral, dentro de las empresas privadas e instituciones, gubernamentales de Villahermosa, Tabasco, México. Roberto Reyes Cornelio, Tania Alejandra Moreno Tejero, Minerva Camacho Javier. UNAM. Pág. 1

Ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de Tabasco.

Norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación (*MEXICAN STANDARDS FOR LABOR EQUALITY AND NON DISCRIMINATION*).

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED).

Norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Criterios para el diseño y elaboración de productos, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2019. Instituto Nacional de las Mujeres. <https://tabasco.gob.mx/iem>

Anuncia la secretaria Irma Eréndira Sandoval compromisos de la Función Pública en el Programa Nacional para la Igualdad Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019. <https://www.gob.mx/sfp/es/articulos/anuncia-la-secretaria-irma-erendira-sandoval-compromisos-de-la-funcion-publica-en-el-programa-nacional-para-la-igualdad-227664?idiom=es>

La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos tiene como función desarrollar, comentar e impulsar la igualdad de género y los derechos humanos en el Poder Judicial del Estado de Tabasco. Tribunal Superior de Justicia. <http://tsj-tabasco.gob.mx/uiqdh/index.php>

Anexo - Glosario

Acciones afirmativas: Mecanismo para corregir la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones, merced a medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación. Son ejemplos de estas acciones: el sistema de cuotas para equilibrar la proporción de cada uno de los dos sexos que participan en puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales. Su origen se remonta a las políticas para asegurar la incorporación de la población afrodescendiente en Estados Unidos, después de décadas de discriminación y en atención de la proclamación de sus derechos civiles en los años 60.

Desigualdad de género: Consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas, mientras se analizan con perspectiva de género.

Empoderamiento: Se refiere al conjunto de procesos vitales amplios que permiten adquirir capacidades y habilidades para fortalecer los recursos emocionales, intelectuales, económicos, políticos y sociales que permiten a cada mujer o grupo de mujeres enfrentar y erradicar las diversas formas de opresión, subordinación y sumisión de sus vidas.

Género: Categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres (Joan Scott, 1999).

Igualdad: La igualdad es un derecho humano y su logro tiene impacto en el ámbito socioeconómico. Tiene tres dimensiones: a) igualdad formal, hombres y mujeres son iguales ante la Ley, b) igualdad de oportunidades de condiciones económico – sociales, c) igualdad estructural, busca garantizar que las creencias, tradiciones, estereotipos, establecidas en la estructura social no excluyan a las mujeres del goce y ejercicio de sus derechos, aún cuando se les garantice la igualdad formal y material.

Institucionalización de la perspectiva de género: Es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.

Políticas de igualdad: Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Consideran las diferencias y desigualdades entre los sexos. Las políticas de igualdad están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres, para evitar las desventajas ligadas al hecho de ser mujer.

Política pública: Una política pública es un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y

sectores de la ciudadanía; acciones que han sido decididas por las autoridades públicas legítimas; acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y; que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad” (Aguilar 2010).

Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales, las instituciones académicas y de investigación, con las entidades federativas y con los municipios del Estado, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. (Artículo 16 del Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco).

Transversalidad: Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales sectorizadas. En este sentido, la transversalidad es un proceso activo de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales. La transversalidad del género supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas; implica abandonar el supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales y adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.